



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Quinto período de sesiones

Nueva York, 16 a 27 de mayo de 2005

Tema 8 del programa provisional*

Diálogo entre múltiples interesados

Nota de la Secretaría**

Adición

Documento de debate contribuido por el grupo principal de las poblaciones indígenas***

Resumen

En el presente documento tratamos de abordar las principales inquietudes y recomendaciones que han expresado las poblaciones indígenas con respecto a la labor, el mandato y el futuro del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. Tratamos de reunir inquietudes y recomendaciones declaradas que han expresado las poblaciones indígenas durante todos los procesos del Grupo Intergubernamental ad hoc sobre los bosques, el Foro Intergubernamental sobre los bosques y la más reciente encarnación, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, con respecto a la importancia y la repercusión que tienen esos foros en la vida y el futuro de las poblaciones indígenas del mundo.

En el quinto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques hay dos temas importantes en el programa, una evaluación de la labor realizada en el pasado por el Foro y las posibles formas futuras de un mecanismo o mecanismos internacionales sobre los bosques. Para ayudar al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en las decisiones que adopte, el presente documento trata dos puntos principales:

* E/CN.18/2005/1.

** El retraso se debió a la necesidad de obtener los vistos buenos necesarios.

*** Preparado por la Alianza Internacional de Poblaciones Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales.



a) La ejecución de las propuestas para la adopción de medidas de importancia para las poblaciones indígenas durante la labor del Foro;

b) Los requisitos de las poblaciones indígenas para cualquier mecanismo futuro posible si ha de responder al mandato del Foro, como órgano del sistema de las Naciones Unidas, para reafirmar los compromisos sobre derechos humanos de los Estados y preservar los bosques del mundo.

En el presente documento se adopta la posición de que las poblaciones indígenas tienen una relación singular con los bosques de que dependen y para con los cuales mantienen una relación de cuidado y ordenación. Han vivido en armonía con sus bosques y la diversidad biológica y los han cultivado gracias a sus aptitudes, prácticas, conocimientos y una comprensión integral del medio ambiente, que ha evolucionado y se ha integrado en su cultura y forma de vida. Hoy en día sus bosques y su vida se ven amenazados por los llamados proyectos de megadesarrollo, explotación minera, concesiones de tala de bosques y actividades de piratería biológica. En el presente documento también se sostiene que las poblaciones indígenas no son simples interesados en un debate sobre formas futuras de acuerdos relativos a los bosques y principios de ordenación, sino que más bien son titulares de derechos en virtud de la posición singular antes descrita. Existen inquietudes importantes sobre las hipótesis básicas con arreglo a las cuales el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y los Estados interesados han estado actuando y desearíamos exponer esas inquietudes. En el Convenio sobre la Diversidad Biológica se ha reconocido que la “participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales” es imprescindible para la ordenación sostenible de la diversidad biológica del mundo. Este principio se debe afirmar en todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas para velar por que se compartan las prácticas óptimas entre los organismos y órganos de las Naciones Unidas.

Teniendo presentes estos antecedentes, en el presente documento se examinará parte de la labor anterior del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y se formularán recomendaciones para su labor futura o el mecanismo que lo reemplace.

¹ No se debe considerar que el presente documento sea representativo de los 300 millones de indígenas en el mundo, ya que son diversificados y representativos de un conjunto verdaderamente mundial de circunstancias sociales, ambientales, económicas y culturales. En verdad, aunque trata de atender sus inquietudes, el presente documento no es representativo de los 50 millones de habitantes que viven en los bosques lluviosos tropicales.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–4	4
II. Evaluación por parte de los indígenas de la aplicación de propuestas para la adopción de medidas pertinentes.....	5–29	5
III. Lagunas en las propuestas para la adopción de medidas vigentes.....	30–32	13
IV. Esferas de acción prioritarias.....	33–45	14
V. Prioridades de las poblaciones indígenas para futuros mecanismos sobre los bosques.....	46–50	20
VI. Recomendaciones sobre objetivos y metas asequibles.....	51	22
VII. Conclusiones y recomendaciones.....	52–53	23

I. Introducción

1. La organización que ha preparado el presente documento de debate, la Alianza Internacional de Poblaciones Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales (IAITPTF), se fundó en Penang (Malasia) en 1992. La IAITPTF es la única organización intercontinental de poblaciones indígenas del mundo e incorpora a organizaciones de poblaciones indígenas de más de 47 países en nueve regiones del mundo: África occidental, África central, África oriental, Centroamérica, Sudamérica, Asia meridional, Asia sudoriental, la región del Bahasa y el Pacífico. La IAITPTF ha participado activamente en debates internacionales en materia de política silvícola desde la Reunión en la Cumbre de Río en 1992. En 1996, la Alianza Internacional participó en la organización de la Reunión Internacional de pueblos indígenas y otros pueblos dependientes de los bosques sobre el manejo, la conservación y el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques, celebrada en Leticia (Colombia), bajo los auspicios del Grupo Intergubernamental sobre los bosques. Los resultados de la reunión de Leticia proporcionaron un aporte decisivo a los procesos internacionales relativos a los bosques, que se vieron reforzados por la Declaración de Leticia, la que incluía varias propuestas de las poblaciones indígenas para la adopción de medidas.

2. Las propuestas de las poblaciones indígenas para la adopción de medidas se incorporaron parcialmente en las Propuestas para la adopción de medidas que se redactaron y adoptaron como un “consenso global” sobre política forestal y ordenación de los bosques durante las deliberaciones del Grupo Intergubernamental sobre los bosques y el posterior Foro Intergubernamental sobre los bosques. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se estableció con el mandato de facilitar y promover la ejecución de estas Propuestas para la adopción de medidas del Grupo Intergubernamental sobre los bosques y el Foro Intergubernamental sobre los bosques. Sin embargo, hasta la fecha se han hecho pocos exámenes independientes del grado en que los gobiernos de diferentes partes del mundo han cumplido con sus compromisos. Mientras que es fácil redactar compromisos en el papel —informes al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y elaborar documentos nacionales de estrategia como planes forestales nacionales, programas de acción forestales nacionales y planes nacionales de estrategias y adopción de medidas sobre la diversidad biológica—, es mucho más difícil conseguir información sobre ejecución efectiva, tanto en el detalle de la legislación y las políticas como, en particular, en cuanto a medidas sobre el terreno.

3. Por consiguiente se decidió que la IAITPTF, en colaboración con el Programa para los pueblos de los bosques y con el apoyo de la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, encargara varios estudios monográficos para permitir un examen de la ejecución por las poblaciones indígenas y las organizaciones de apoyo. Estos estudios monográficos se presentaron y analizaron en la reunión de expertos sobre conocimiento tradicional relativo a bosques y la ejecución de compromisos internacionales conexos, celebrada en San José (Costa Rica) del 6 al 10 de diciembre de 2004. A fin de determinar un entorno en que posiblemente se podrían redactar recomendaciones aplicables en el plano mundial, se invitó a participar en la reunión a personas de países y pueblos del mundo entero. La selección de participantes también se centró en contar con una variedad de importantes organismos internacionales que guardaran relación con la política silvícola, organizaciones no gubernamentales regionales e internacionales competentes, representantes de gobiernos

y órganos de las Naciones Unidas que guardaran relación con el tema. El número total de participantes fue de 161, con 104 representantes de poblaciones indígenas, 9 representantes de las Naciones Unidas y organismos internacionales, 26 representantes de organizaciones no gubernamentales, 15 representantes gubernamentales y 5 representantes de la comunidad científica. La reunión redundó en recomendaciones detalladas al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y a varios otros órganos competentes, y a la Declaración de Corobici. Ambos documentos se pueden conseguir en español, francés e inglés¹.

4. Aunque se proyectó inicialmente como proceso de examen y supervisión, quedó en claro durante la reunión de expertos que los representantes de las poblaciones indígenas del mundo entero tenían recomendaciones y perspectivas claras sobre la posible forma futura de cualquier mecanismo internacional relativo a los bosques. En el presente documento se resumen estas recomendaciones como guía para los Estados participantes en el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en sus deliberaciones sobre el mecanismo o los mecanismos futuros relativos a los bosques.

II. Evaluación por parte de los indígenas de la aplicación de propuestas para la adopción de medidas pertinentes

5. En las propuestas para la adopción de medidas del Grupo Intergubernamental sobre los bosques y el Foro Intergubernamental sobre los bosques hay tres esferas principales que revisten importancia primordial para las poblaciones indígenas: a) las relativas al conocimiento tradicional relativo a los bosques; b) las relativas a los derechos a las tierras y los recursos de las poblaciones indígenas; y c) las relativas a la participación de las poblaciones indígenas y otras poblaciones dependientes de los bosques en la legislación y los planes silvícolas nacionales. Estas propuestas para la adopción de medidas suman un total de cerca de 21 propuestas que guardan relación directa con los conocimientos tradicionales, otras 7 relativas a la importancia de la participación plena y efectiva de las poblaciones indígenas y otras poblaciones dependientes de los bosques, y 9 relativas a los derechos a las tierras y los recursos.

6. Las propuestas para la adopción de medidas representan los intereses de una amplia variedad de agentes en la política silvícola, inclusive intereses de los Estados, las empresas y la industria, la comunidad científica y otros. En las propuestas de interés principal para las poblaciones indígenas se insta, entre otras cosas, a:

- Elaborar mecanismos que proporcionen oportunidades para la participación de las poblaciones indígenas en la elaboración de programas y políticas forestales nacionales;
- Fomentar el respeto a los derechos consuetudinarios y tradicionales de las “poblaciones indígenas y comunidades locales” y regímenes seguros de tenencia de las tierras;
- Otorgar reconocimiento al papel importante del conocimiento tradicional relativo a los bosques de las poblaciones indígenas;
- Aplicar el apartado j) del artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- Otorgar reconocimiento y apoyo a sistemas tradicionales de aprovechamiento de recursos que incorporen los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques, incluso la elaboración de nuevos instrumentos y mecanismos

que acrecienten la seguridad de los grupos cuyo modo de vida depende de los bosques;

- Promover técnicas de cartografía social en colaboración con las poblaciones indígenas para cooperar con la planificación de la ordenación de los bosques;
- Realizar investigación participativa junto con las poblaciones indígenas a fin de crear enfoques de ordenación de los recursos que redujeran la presión sobre los bosques;
- Elaborar mecanismos para hacer participar a las poblaciones indígenas en la regeneración y la restauración de las zonas boscosas degradadas y en su protección y ordenación;
- Adoptar medidas para velar por que las políticas de comercio exterior tengan en cuenta los derechos comunitarios;
- Adoptar medidas para asegurar la igualdad de oportunidades para la mujer, en especial la mujer indígena y la mujer de las zonas rurales, para que se beneficie de las operaciones silvícolas;
- Formular políticas nacionales para hacer frente a las causas básicas de la deforestación y la degradación de los bosques².

7. Así pues, las propuestas para la adopción de medidas representan un importante llamamiento a que se otorgue mayor reconocimiento y participación a las poblaciones indígenas en la formulación de las estrategias y políticas silvícolas que tengan efecto directo sobre sus vidas. Sin embargo, es objeto de gran preocupación para las poblaciones indígenas que la ejecución de estos importantes aspectos de las propuestas haya quedado a la zaga de la práctica en otros foros. La participación de las poblaciones indígenas en el propio Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques ha quedado centrada en el plano nacional y ha estado dominada por una percepción de las poblaciones indígenas como uno de muchos grupos de interesados en lugar de ser titulares de derechos y propietarios de la diversidad biológica de los bosques que se está examinando.

8. El examen y la evaluación de la ejecución de las propuestas para la adopción de medidas de importancia para las poblaciones indígenas en los planos nacional y regional que se presenta en este documento se realizó mediante una variedad de estudios monográficos y se complementó mediante análisis y debates durante la reunión de expertos. Los estudios monográficos constan de tres informes regionales (América, Eurasia/Pacífico y África) y 12 estudios monográficos de diferentes países, a saber, la Federación de Rusia, Filipinas, la India, Kenya, Nepal, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Perú, la República Democrática del Congo, Rwanda, Tailandia y Venezuela. Los objetivos principales de los estudios monográficos fueron:

a) Examinar los avances en la ejecución de los compromisos internacionales contraídos en los planos nacional y local. Éstos comprenden las propuestas para la adopción de medidas pertinentes convenidas por los procesos del Grupo Intergubernamental sobre los bosques, el Foro Intergubernamental sobre los bosques y el Foro de las Naciones Unidas sobre los bosques; compromisos convenidos con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidos el apartado j) del artículo 8 y el apartado c) del artículo 10; el programa de trabajo sobre zonas protegidas; el programa de trabajo sobre el apartado j) del artículo 8 y las disposiciones conexas, y el

programa ampliado de trabajo sobre diversidad biológica forestal (decisión VI/22 de la Conferencia de las Partes);

b) Establecer ejemplos claros de los problemas a que enfrentan los gobiernos, las poblaciones indígenas, las comunidades locales y los organismos internacionales relacionados con los bosques en diferentes contextos;

c) Determinar logros en esferas concretas y casos de práctica óptima.

9. Este enfoque se adoptó para velar por que la labor del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques no se considerara en forma aislada sino más bien en asociación con otros mecanismos y procesos internacionales existentes con objetivos análogos, y velar por que la práctica en un foro pudiera reproducirse en otros.

10. La evaluación de la eficacia de la aplicación de las propuestas para la adopción de medidas vigentes de importancia para las poblaciones indígenas es compleja debido a lo esparcidos que están en el mundo las comunidades, los territorios y los recursos de las poblaciones indígenas. Los estudios monográficos reflejan esta diversidad y quisiéramos alentar a los gobiernos a que accedieran a los documentos de los estudios monográficos completos³. Aquí sólo presentaremos una sinopsis general que se revela en los estudios monográficos y las sinopsis regionales, en combinación con opiniones y experiencias compartidas por los participantes en la reunión de expertos. Hay cuatro esferas principales para los compromisos de los gobiernos, a saber:

- Elaboración de planes forestales nacionales, programas de acción forestales nacionales y planes nacionales de estrategias y adopción de medidas sobre la diversidad biológica y presentación de informes al respecto;
- Derechos sobre las tierras y los recursos y reconocimiento de los conocimientos tradicionales relativos a los bosques.
- Documentación sobre los conocimientos tradicionales relativos a los bosques, la participación en los beneficios y el consentimiento libremente otorgado, previo y fundamentado.
- Participación de los indígenas en la formulación y ejecución de políticas.

Elaboración de planes forestales nacionales, programas de acción forestales nacionales y planes nacionales de estrategias y adopción de medidas sobre la diversidad biológica y presentación de informes al respecto

11. Hubo escasa presentación de informes al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, siendo algo más numerosas las comunicaciones a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Resultó especialmente notable que en la mayoría de los países hubiera carencia de participación de la sociedad civil en la redacción de dichos informes y que la calidad de la presentación de informes variara ampliamente entre países⁴. En los informes presentados se trataban en alguna medida el conocimiento tradicional relativo a los bosques. Sin embargo, en general, la calidad de la presentación de informes y la escasa frecuencia con que informaban algunos países ponen de relieve la necesidad de mejorar los mecanismos para supervisar la ejecución de las propuestas del Grupo Intergubernamental sobre los bosques y del Foro Internacional sobre los bosques en relación con el conocimiento tradicional.

12. Con respecto a la creación de los marcos normativos generales necesarios, la mayoría de los países tratados en los estudios monográficos han elaborado planes nacionales de estrategias y de adopción de medidas sobre la diversidad biológica y planes forestales nacionales/programas de acción forestales nacionales que establecen importantes marcos para la aplicación del Convenio sobre la diversidad biológica y las propuestas para la adopción de medidas, respectivamente. En las directrices para los programas forestales nacionales se cuentan el reconocimiento y el respeto de los derechos consuetudinarios y tradicionales de ciertos grupos, entre ellos, las poblaciones indígenas, las comunidades locales y los habitantes y propietarios de los bosques. Sin embargo, el reconocimiento y el respeto efectivos son menos aparentes y surgen diferencias regionales claras entre los continentes tratados en los estudios de sinopsis regionales.

Derechos sobre las tierras y los recursos y reconocimiento del conocimiento tradicional relativo a los bosques

13. Un requisito previo para el reconocimiento de los derechos sobre las tierras y los recursos y de los conocimientos tradicionales es el reconocimiento de la existencia de las poblaciones indígenas. Los grados de reconocimiento que otorgan los gobiernos varían marcadamente en las distintas partes del mundo y dentro de las regiones. Más adelante se tratarán en el plano regional las cuestiones del reconocimiento de las poblaciones indígenas y el reconocimiento concomitante de los derechos sobre las tierras y los recursos y el conocimiento tradicional relativo a los bosques.

14. En África central ninguno de los países de los estudios monográficos nacionales y sólo el Camerún, entre los ocho países destacados en el estudio regional, reconoce la existencia de las poblaciones indígenas, mientras que las otras se refieren a “comunidades locales” o “comunidades tradicionales”⁴. Dentro de esta percepción de comunidades locales y tradicionales, había un reconocimiento de los conocimientos tradicionales en lo que se refiere a tierras boscosas, pero “no tanto como una razón para entregar la ordenación de los bosques a quienes poseen esos conocimientos sino como un producto útil que puedan usar los planificadores de la silvicultura y de la diversidad biológica en la ejecución de sus políticas y programas”⁵. Se lo considera como un posible beneficio y un instrumento útil en la ordenación sostenible de los bosques, al que se puede acceder y con el que se puede tratar en forma separada de la cuestión de los derechos de los poseedores del conocimiento. Ninguno de los tres países de África que figuran en los estudios monográficos nacionales ha adoptado medidas jurídicas expresamente para proteger los derechos de los indígenas a las tierras y los recursos, ni el conocimiento tradicional concomitante. Recientemente se revisó la legislación de Rwanda sobre tierras, pero sin ninguna medida concreta para atender la falta de tierras de los batwa. En particular, los batwa están privados de derechos y se los discrimina; ni la legislación estatal ni el derecho consuetudinario de la sociedad agrícola dominante reconocen sus derechos a las tierras. En Rwanda ha sido políticamente peligroso para los batwa hacer valer su identidad y sus derechos de indígenas.

15. Entre los avances positivos en África que indican un movimiento en favor del reconocimiento de la tenencia de tierras y del conocimiento tradicional relativo a los bosques se cuentan la legislación ugandesa sobre las tierras de 1998, que reconoce derechos colectivos sobre tierras poseídas de tiempos inmemoriales⁶ y el compromiso que figura en el Plan de Desarrollo para los pueblos indígenas del Camerún —el primero de su tipo— de asegurar el reconocimiento jurídico de todas las

comunidades indígenas. Además, nuevas leyes sobre silvicultura en el Camerún, el Gabón y la República Democrática del Congo conceden ciertos derechos a las “comunidades locales” a ordenar zonas como bosques comunitarios.

16. En los tres estudios monográficos de América Latina se reconoce la existencia de poblaciones indígenas como poblaciones con derechos y funciones distintivos en la sociedad. Panamá, el Perú y Venezuela han dado reconocimiento jurídico a las poblaciones indígenas y también han ratificado el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). También en cada país hay medidas jurídicas y normativas concretas que otorgan derechos sobre la tierra y los recursos a las poblaciones indígenas, y en los tres países al menos se reconoce parcialmente el conocimiento tradicional en el sentido amplio. Sin embargo, los derechos sobre la tierra y los recursos, al igual que el reconocimiento de la autonomía y las instituciones tradicionales, varían en cuanto a su alcance y grado de seguridad. En Panamá, el 20% de la superficie del país está demarcado como comarcas indígenas, aunque éstas no otorgan autonomía y aún están sujetas a autorización del Gobierno para la explotación comercial. Análogamente, en el Perú hay restricciones a la autonomía y el uso de los bosques tanto en las comunidades nativas con títulos de dominio como en las reservas comunales. Además, tanto en Panamá como en el Perú, la concesión de títulos sobre las tierras indígenas supone la creación de nuevas estructuras de autoridad, lo que puede socavar a las autoridades tradicionales. La situación en Venezuela ha cambiado totalmente bajo el Gobierno de Hugo Chávez; las poblaciones indígenas y sus derechos a tierras ancestrales ahora se reconocen por ley, y actualmente el Gobierno y las sociedades indígenas están realizando en conjunto la demarcación de zonas indígenas.

17. En la práctica, los conflictos con otras formas de uso de las tierras siguen socavando los derechos de los indígenas en América Latina. Esto se aprecia con mayor gravedad en el Perú, en que una importante iniciativa de política para la explotación comercial de los bosques está impulsando la privatización de más de 24 millones de hectáreas de bosques amazónicos mediante la subasta pública de extensas concesiones (de más de 50.000 hectáreas). Se asignaron zonas para concesiones sin tener en cuenta mapas precisos de las comunidades nativas existentes y las reservas comunales propuestas, y en muchos casos hay superposiciones con tierras indígenas.

18. En los estudios monográficos de Asia y el Pacífico, sólo Filipinas y Papua Nueva Guinea reconocen plenamente a las poblaciones indígenas y sus derechos. Nepal reconoce a algunos grupos étnicos como indígenas, pero no reconoce derechos sobre tal base. En los estudios monográficos nacionales y regionales de Asia se hace hincapié en que los sistemas de tenencia de tierras y ordenación forestal consuetudinarios en gran medida han sido desplazados por la expansión colonial y, en fecha más reciente, políticas sobre bosques y tierras, y en muchos países esto aún no se ha corregido. El estudio monográfico regional de Asia documenta las exigencias de los pueblos indígenas en pro del reconocimiento de los sistemas consuetudinarios. Por ejemplo, en Indonesia las organizaciones indígenas han pedido que se reconozcan en pie de igualdad el derecho consuetudinario (adat) y el derecho estatal dentro de las zonas tradicionales. El adat se afirma en el derecho malasio, pero suele no respetárselo en la práctica.

19. En los países que han sido objeto de un estudio monográfico en Asia meridional (la India, Nepal y Tailandia) no existen medidas concretas sobre tenencia de las tierras indígenas, aunque en la India hay “zonas protegidas” para algunas

poblaciones tribales y el proyecto de plan nacional de la India de estrategias y adopción de medidas sobre la diversidad biológica incluye medidas sobre la tenencia de tierra de las comunidades dependientes de los bosques y los derechos de los grupos tribales. En el informe de Nepal al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su tercer período de sesiones se afirma que se reconocen los derechos de usufructo para el sustento básico para los usuarios en los bosques; sin embargo, a menudo los derechos de usufructo no son reconocidos en el caso de los habitantes de los bosques sin tierras y los usuarios estacionales y ausentes, o son sobrepasados por el desplazamiento debido a la urbanización. En los tres países ha habido un desplazamiento y una expulsión generalizados de poblaciones indígenas —lo que aún continúa en Nepal y Tailandia— desde zonas designadas para la producción forestal o como zonas protegidas. En Filipinas, la Ley de derechos de los pueblos indígenas de 1997 especifica: derechos comunales (pero no copropiedad) sobre las tierras y los dominios ancestrales; los derechos a la autonomía, habilitación, justicia social e integridad cultural; la aplicación de las leyes y prácticas consuetudinarias; la protección de la cultura, las tradiciones y las instituciones indígenas; los derechos a los sistemas y prácticas de conocimiento indígenas, y el derecho de las poblaciones indígenas a elaborar su ciencia y tecnología propias. Sin embargo, hay contradicciones entre estas disposiciones y la legislación sobre tierras y silvicultura.

20. Con respecto al reconocimiento del conocimiento tradicional relativo a los bosques, en el estudio monográfico regional sobre Asia se demuestra que el reconocimiento de dicho conocimiento tradicional se centra en una definición estrecha de la que pueden sacar partido los objetivos de la prospección biológica y la explotación comercial. Esto resulta particularmente claro para la India y Tailandia, que reconocen el conocimiento tradicional pero no las poblaciones indígenas. En general, el conocimiento tradicional relativo a los bosques en lo referente a la ordenación de los bosques no se reconoce en pie de igualdad con los conocimientos “científicos” relativos a los bosques.

21. En Papua Nueva Guinea, la tenencia consuetudinaria de las tierras es reconocida por la Ley sobre silvicultura y tratada como parte del marco jurídico nacional, que pueden hacer cumplir los tribunales. El Gobierno reconoce que nada menos que el 97% del territorio nacional es de propiedad de terratenientes locales conforme al derecho consuetudinario. Concretamente, la Ley sobre silvicultura de 1991 reconoce los derechos consuetudinarios de los terratenientes a la posesión de los productos de la tierra y los bosques, así como derechos al uso de la tierra. También reconoce la necesidad de consentimiento fundamentado previo para el desarrollo (aunque en ciertas zonas el cumplimiento ha sido deficiente).

22. La Federación de Rusia también reconoce a las poblaciones indígenas, pero los derechos en gran medida están condicionados a que se mantengan los estilos de vida tradicionales. Las poblaciones indígenas que mantienen estilos de vida tradicionales pueden obtener derechos sobre la tierra y los recursos mediante la creación de territorios para el uso tradicional de la naturaleza. Dichos territorios son zonas protegidas en que las poblaciones indígenas tienen derechos legales a la propiedad y la conservación del uso tradicional de la tierra, derechos a recursos minerales comunes y prioridad en el aprovechamiento de la fauna silvestre. Sin embargo, los derechos están condicionados a las prácticas tradicionales. “Uso tradicional de la naturaleza” se define como “métodos de uso tradicional de la naturaleza desarrollados históricamente basados en el uso equilibrado en el largo plazo de recursos naturales renovables que aseguren la reproducción de los recursos naturales y la conservación de

diversidad biológica”, y, por ende, los territorios para el uso tradicional de la naturaleza reconocen intrínsecamente el valor de los sistemas de conocimiento tradicional como un sistema de ordenación de bosques. Sin embargo, por otra parte, el marco jurídico de los territorios para el uso tradicional de la naturaleza es contradictorio y aún no se ha creado ninguno. En un sentido más general, los fundamentos de la posesión de los bosques no son claros. Todo nuevo dueño de un bosque tiene derecho a restringir o prohibir a las poblaciones indígenas el uso de recursos en su zona. En un informe provisional a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a la diversidad biológica de los bosques de la Federación de Rusia se hacía hincapié en la función decisiva que tenía el conocimiento tradicional relativo a los bosques en la explotación de los bosques por las poblaciones indígenas, pero se reconocía que no existían medidas especiales para proteger el conocimiento tradicional.

23. En los estudios monográficos y en las deliberaciones durante la reunión de expertos, la atención se centró en determinar los principales obstáculos y restricciones a una mejor ejecución de las propuestas para la adopción de medidas que revestían importancia para las poblaciones indígenas. Las conclusiones son que en lo referente a las propuestas para la adopción de medidas relacionadas con los derechos a la tierra y los recursos, los obstáculos principales son:

- Falta de reconocimiento de las poblaciones indígenas, y derechos inadecuados a la tierra y los recursos en el plano nacional;
- Conflictos sobre tierras con zonas protegidas, conflictos sobre tierras con la tala de bosques y los bosques productivos;
- Políticas forestales centralizadas impulsadas por la producción.

24. Los obstáculos al reconocimiento de sistemas consuetudinarios de tenencia y las autoridades tradicionales comprenden una falta de reconocimiento de los sistemas de conocimiento tradicional relativo a los bosques, inclusive tenencia y autoridades consuetudinarias, y un debilitamiento de las estructuras institucionales tradicionales mediante la imposición de nuevas estructuras.

Documentación sobre el conocimiento tradicional relativo a los bosques, la participación de los beneficios y el consentimiento otorgado libremente, previo y fundamentado

25. De los tres países latinoamericanos objeto de estudios monográficos, sólo el Perú ha elaborado leyes concretas sobre la documentación del conocimiento tradicional relativo a los bosques. Sin embargo, tanto en la Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos (Ley 27811, de 2002) como en la Ley de protección al acceso a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas (Ley 28216, de 2004) se hacía mucho mayor hincapié en los aspectos comerciales, como la concesión de patentes y licencias, que en la protección de los derechos de los poseedores de conocimientos. Además, la protección judicial sólo se aplica a los conocimientos registrados en un registro nacional confidencial, al que las organizaciones indígenas no tendrían acceso. Preocupa el hecho de que el Gobierno del Perú no tenga la capacidad para garantizar la seguridad de esta información y ya ha habido varios casos de piratería biológica en el Perú con respecto a los cuales el Gobierno ha hecho poco por atender. En el estudio monográfico, Roberto Espinoza sugiere que una estrategia más apropiada consistiría en primer lugar poner

coto a la piratería biológica y luego elaborar un régimen sui generis basado en los principios de multiculturalismo, sostenibilidad e igualdad social.

26. En la región de África, la elaboración de la Legislación Modelo africana para la protección de los derechos de las comunidades locales, campesinos y criadores, y para la reglamentación del acceso a los recursos biológicos (2000) es un avance importante. Sin embargo, las medidas jurídicas y normativas prácticas referentes a la protección del conocimiento tradicional relativo a los bosques y los derechos de las poblaciones indígenas en su propiedad intelectual están limitadas en gran parte de África central. Hay algunas iniciativas no gubernamentales prometedoras para la documentación participativa del conocimiento tradicional que recientemente han surgido en África central. El único plan nacional de estrategias y adopción de medidas sobre la diversidad biológica que sostiene el principio del consentimiento previo fundamentado es el de la República Centrafricana. Entre las iniciativas regionales africanas se cuenta la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁷ y el proceso de cumplimiento de las leyes y gestión de los asuntos públicos en África, que se compromete a tomar medidas para garantizar que se respeten plenamente los derechos de propiedad y usufructo, incluido el conocimiento tradicional relativo a los bosques.

27. Para la región de Asia, “la tendencia general en Asia es hacia la comercialización de recursos genéticos y la ampliación de los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales”. En el estudio completo se enumeran las leyes pertinentes de 19 países diferentes, a la disposición de quien lo solicite⁸. La documentación del conocimiento tradicional relativo a los bosques en forma electrónica va en aumento tanto en el plano nacional como en el regional.

Participación de los indígenas en la formulación y ejecución de políticas

28. En general se informa de que el grado y la eficacia de la participación de los indígenas en la formulación y ejecución de políticas son deficientes. Entre los factores que contribuyen a ello se cuentan la falta de mecanismos eficaces para la participación en foros normativos y el acceso a éstos; la falta de conciencia de los compromisos internacionales, tanto entre las poblaciones indígenas (excepto una minoría que trabaja en organizaciones indígenas importantes) y entre los funcionarios gubernamentales, y la falta de capacidad de organización e iniciativa de las poblaciones indígenas. Cuando los indígenas sí participan en foros internacionales, a menudo se plantean cuestiones relativas a su mandato y si son representantes de la población indígena de su país. Son directamente pertinentes a las propuestas para la adopción de medidas con respecto a la participación de las poblaciones indígenas y la formulación y ejecución de políticas y la falta de mecanismos para la participación en el plano nacional, el escaso suministro de información tanto a los funcionarios gubernamentales como a las comunidades indígenas acerca de los compromisos vigentes, la falta de capacidad organizativa por parte de los organismos gubernamentales responsables y, en algunos países, políticas gubernamentales obstructivas o insensibles.

29. Entre otros factores que actúan como obstáculos para la mejor ejecución de las propuestas para la adopción de medidas se cuentan, en el caso de muchos países en Asia y África, restricciones financieras, disparidades entre las políticas nacionales y la práctica real, falta de conciencia entre los funcionarios gubernamentales responsables, falta de armonización entre las diferentes leyes e insurgencia o disturbios civiles.

III. Lagunas en las propuestas para la adopción de medidas vigentes

30. Las propuestas para la adopción de medidas vigentes elaboradas en el proceso del Grupo Intergubernamental sobre los bosques y el Foro Intergubernamental sobre los bosques son amplias y detalladas y constituyen un impresionante consenso sobre formas adecuadas para coordinar las políticas silvícolas en los planos nacionales con alcance mundial. Sin embargo, desde la perspectiva de las poblaciones indígenas, hay algunas lagunas serias en las propuestas de adopción de medidas que preocupan sobremanera. En particular, muchos en la comunidad internacional reconocen que el acceso a los recursos y el control de la ordenación de los recursos son condiciones previas para el disfrute de los derechos humanos básicos, el derecho a la subsistencia, el derecho a la seguridad alimentaria y muchos otros. Sin embargo, en las propuestas para la adopción de medidas existentes no existe referencia a los instrumentos principales sobre derechos humanos en el sistema internacional ni a su cumplimiento. Dada la posición central que tiene la tenencia de tierra y recursos para la continuación de las culturas, la tradición y la vida de las poblaciones indígenas, es preocupante la falta de una mención concreta de los derechos humanos en cualquier análisis de un marco para valorar los recursos de los que dependen las poblaciones indígenas.

31. Guarda relación con esto la falta de un debate claro sobre la reubicación de las comunidades y poblaciones de zonas boscosas —un acto que consideramos una violación desembozada de los derechos humanos y los derechos de los indígenas si no se lleva a cabo con arreglo al principio de consentimiento libremente otorgado, previo y fundamentado. En efecto, el consentimiento libremente otorgado, previo y fundamentado no ha recibido apoyo ni se menciona en las propuestas para la adopción de medidas en relación con la propiedad de la tierra y los recursos y el acceso a éstos, aunque es un principio que las poblaciones indígenas han invocado constantemente y se reconoce en el Convenio 169 de la OIT y se incluye en la recomendación 23 sobre poblaciones indígenas del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (1997). El principio de consentimiento libremente otorgado, previo y fundamentado se menciona con respecto al uso del conocimiento tradicional relativo a los bosques, pero no con respecto a las políticas de ordenación de los recursos de la autoridad sobre tierras de propiedad tradicional.

32. Finalmente, parece haber falta de consenso entre los gobiernos en lo que se refiere al conocimiento tradicional relativo a los bosques. Esto puede quedar claramente ilustrado por lo sucedido en el cuarto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. Las posiciones polarizadas de los gobiernos sobre este tema pusieron de relieve el hecho de que la elaboración de un mecanismo internacional sobre los bosques efectivo y participativo exigirá que los gobiernos estén informados y sean flexibles y que, sin la auténtica participación de grupos de la sociedad civil que comprendan las cuestiones en juego y se interesen en éstas, las deliberaciones simplemente pueden fracasar y se dejarán temas importantes sin tratar debido a sus características difíciles. Además, las dificultades que rodearon los debates sobre el acceso a los conocimientos tradicionales y su uso en el cuarto período de sesiones del Foro pusieron de relieve los problemas para abordar este tema en el plano internacional⁹.

IV. Esferas de acción prioritarias

33. Las recomendaciones dimanadas de la Reunión de Expertos sobre el conocimiento tradicional relativo a los bosques y la aplicación de los compromisos internacionales conexos incluyen una serie de recomendaciones temáticas sólidas que están directamente relacionadas con los planes de acción que tienen ante sí el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y los Estados que colaboran con él. Desde el punto de vista de los pueblos indígenas, uno de los aspectos más importantes de esos planes de acción es el repetido llamamiento que se hace a los países para que apoyen y promuevan la participación de los pueblos indígenas en los procesos nacionales de ordenación de los bosques y de formulación de políticas sobre los bosques. El siguiente es un ejemplo de ello, en que el Grupo Intergubernamental sobre los bosques:

“Alentó a los países a que elaboraran sistemas, entre ellos los de ordenación forestal privada y comunitaria, para la planificación, ejecución, vigilancia y evaluación de programas forestales nacionales en los que se dispusiera y garantizara, cuando procediera, una amplia representación de las poblaciones indígenas, los habitantes y propietarios de los bosques y las comunidades locales en el proceso de adopción de decisiones importantes respecto de la ordenación de las superficies forestales de propiedad estatal situadas en las proximidades de esos grupos, en el contexto de las leyes y reglamentaciones nacionales.”¹⁰

34. No obstante, los participantes en la Reunión de Expertos señalaron también que la participación de las poblaciones indígenas en el plano nacional era la deficiencia más grave en los planteamientos actuales para la ordenación sostenible de las tierras forestales. Entre las recomendaciones de Corobici consolidadas se incluyó la siguiente declaración dirigida a los gobiernos nacionales relativa a la falta de mecanismos para lograr la participación efectiva que se preveía en el plan de acción:

Reconociendo que la protección y promoción del conocimiento tradicional relativo a los bosques de los pueblos indígenas están intrínsecamente unidas a todo su patrimonio cultural e intelectual, a sus derechos seguros sobre sus tierras y territorios y los recursos naturales que se encuentran en ellos y a su espiritualidad y derecho consuetudinario,

Considerando que los derechos de los pueblos indígenas son el fundamento de su desarrollo futuro y que muchos pueblos indígenas, tradicionalmente y en la actualidad, dependen de los bosques, los derechos de los pueblos indígenas deben ser reconocidos en las políticas forestales,

Afirmando que la ordenación sostenible de los bosques no puede alcanzarse sin la protección de los derechos de los pueblos indígenas,

Presentamos las siguientes recomendaciones:

Los gobiernos nacionales y los Estados deben, con la plena y efectiva participación de los pueblos indígenas:

1. Empezar reformas constitucionales que reconozcan la existencia e identidad de los pueblos indígenas en sus países, mediante regímenes legales plurales y garantizando su prominencia en la legislación nacional;

2. Ratificar el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales en países independientes, en los países en que los pueblos indígenas así lo exijan;

3. Apoyar la aprobación del Proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

4. Revisar las constituciones, leyes y políticas nacionales para armonizarlas con las leyes y acuerdos internacionales aplicables referidos a los derechos de los pueblos indígenas;

5. Abolir las leyes, políticas y normas, códigos y legislación asociados sobre bosques y conservación que sean excluyentes y que criminalicen las prácticas consuetudinarias de uso de los recursos y las actividades de los modos de vida tradicionales;

6. Reformar las políticas, leyes, instituciones y el régimen de tenencia de la tierra para reconocer los derechos claros y seguros de los pueblos indígenas a poseer, ordenar y controlar colectivamente sus territorios, bosques y otros recursos naturales, teniendo en cuenta sus estilos de vida tradicionales y sus sistemas consuetudinarios de tenencia, especialmente los que sean pertinentes para el conocimiento tradicional;

7. Abolir todas las leyes y políticas de desarrollo asimilatorias, ya que devalúan y minan el conocimiento indígena, en particular el conocimiento tradicional relativo a los bosques de los pueblos indígenas;

8. Adoptar leyes y programas que eliminen y penalicen todas las formas de discriminación, intolerancia y exclusión social, y ratificar y aplicar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

35. Por otro lado, se formularon recomendaciones claras sobre la adopción de medidas positivas para asegurar una participación sólida en el futuro:

39. En el plano nacional, los gobiernos deberían abordar las cuestiones de los pueblos indígenas en sus programas nacionales forestales, planes nacionales de acción sobre diversidad biológica y estrategias de parques y zonas protegidas y fortalecer la participación de los pueblos indígenas en la ejecución de planes nacionales y en la elaboración de informes. Además, se deberían realizar consultas en relación con las estructuras de los pueblos indígenas apropiadas, con mecanismos para la documentación y publicación.

49. Todo acuerdo internacional sobre bosques debería incorporar las prácticas recomendadas de otros organismos de las Naciones Unidas (como el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su labor sobre el artículo 8 j), el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas) en relación con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. Cualquier acuerdo internacional sobre bosques debería adoptar mecanismos de participación similares.

50. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, y cualquier mecanismo internacional sobre bosques subsiguiente, debe reconocer a los pueblos indígenas como pueblos distintos y garantizar una participación mayor y diferenciada, coherente con las tendencias en gestación en el sistema de las Naciones Unidas.

36. Los planes de acción en el plano nacional reflejan las demandas de las poblaciones indígenas de reconocimiento de la seguridad de sus sistemas de tenencia de tierras. Las poblaciones indígenas han solicitado sistemáticamente en todos los foros internacionales y en el plano nacional que se reconozcan sus derechos sobre sus tierras y territorios tradicionales. Según dijo Gilberto Arias, Primer Cacique Kuna:

“El bosque es nuestra vida y existencia. En el bosque están nuestra comida, nuestra medicina, nuestra vivienda y nuestro conocimiento. ¿Cómo pueden pensar que los indígenas podamos destruir nuestra vida, destruyendo los bosques? Hemos utilizado los bosques para un verdadero desarrollo sostenible, tomando sólo lo que necesitábamos.”

37. Los planes de acción elaborados responden en cierta medida a esas preocupaciones, como se puede ver en las siguientes propuestas para la adopción de medidas:

“*Alentó* a los países a que, en el ejercicio de su soberanía nacional [...] procedieran a la elaboración, ejecución, vigilancia y evaluación de programas forestales nacionales, lo que comprendía una amplia variedad de criterios para la ordenación forestal sostenible teniendo en cuenta los elementos siguientes: [...] respeto de los derechos consuetudinarios y tradicionales de determinados grupos, entre ellos, las poblaciones indígenas y las comunidades locales; **un régimen seguro de tenencia de la tierra**; criterios integrados, intersectoriales e iterativos; métodos de protección de los ecosistemas que integrasen la conservación de la diversidad biológica y el aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.”¹¹ (sin negrita en el original).

[I]nvió a los países a que hicieran uso [...] de los programas forestales nacionales [...] con miras a lograr la participación de las comunidades indígenas y locales y de las mujeres en la formulación y la ejecución de medidas encaminadas a proteger sus derechos y privilegios en relación con los bosques, los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques y los recursos biológicos forestales”¹² (según se definen en el Convenio sobre la Diversidad Biológica).

“*Alentó* a los países a que, dentro de su marco jurídico respectivo, apoyaran un régimen de tenencia de tierras en el que se reconocieran y respetaran el acceso y el uso legítimos y los derechos de propiedad con objeto de apoyar la ordenación sostenible de los bosques y la inversión, teniendo en cuenta que la institucionalización del régimen de tenencia constituía un proceso complejo y a largo plazo que requería la adopción de medidas provisionales para hacer frente a las necesidades urgentes, en particular de las comunidades locales o indígenas.”¹³

38. No obstante, en los planes de acción no se establece el vínculo entre el régimen de tenencia de la tierra y la seguridad de los recursos por un lado y la realización de los derechos humanos básicos, como el derecho a la subsistencia y el derecho a un medio de vida, por el otro. El establecimiento de un régimen de tenencia de

la tierra seguro y justo es una cuestión de derechos humanos y como tal es una obligación de todos los gobiernos signatarios de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Esos instrumentos y los derechos consagrados y protegidos por ellos requieren el compromiso por parte de los gobiernos de incorporar a su derecho nacional la obligación de rango superior de proteger los derechos humanos básicos. Por ello, se debe armonizar el derecho nacional con los requisitos de los tratados de derechos humanos y no establecer regímenes de tenencia de la tierra en los que no se tengan en cuenta esos compromisos. Una característica común en los planes de acción es la omisión de la cuestión de los derechos humanos y de las necesidades básicas de las poblaciones indígenas y las comunidades locales, lo que constituye una laguna grave teniendo en cuenta que esos planes se ocupan de los medios de subsistencia y de vida de cientos de pueblos y millones de comunidades.

39. Además de la participación en el plano nacional de las poblaciones indígenas en la ordenación de sus territorios y recursos, hay también otras esferas prioritarias para la adopción de medidas en relación con los métodos de trabajo del propio Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. En concreto, nos gustaría señalar a la atención la necesidad de armonizar la labor de los diferentes organismos que trabajan en cuestiones relacionadas con el conocimiento tradicional relativo a los bosques, de forma que se logre la colaboración interinstitucional que se propone en los planes de acción del Grupo Intergubernamental sobre los bosques y del Foro Intergubernamental sobre los bosques:

“Invitó a los países y las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a colaborar con las poblaciones indígenas y las poblaciones cuyo modo de vida depende de los bosques y poseen conocimientos tradicionales relacionados con los bosques [...] a determinar, respetar, preservar y mantener esos conocimientos, incluidas las innovaciones y prácticas que son pertinentes para la conservación de la diversidad biológica de los bosques y el aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos de los bosques¹⁴;

Invitó a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a [...] elaborar medios para promover la protección efectiva de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques, en particular contra el tráfico ilegal en el plano internacional, y promover también la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivaran de ellos¹⁵;

[I]nvitó a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con la participación de las poblaciones indígenas y las comunidades locales, por intermedio del grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones [...] a incluir en su programa de trabajo opciones para la recolección, el registro, la aplicación y la ubicación de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques, reconociendo la necesidad de fomentar una aplicación más amplia de esos conocimientos, innovaciones y prácticas, con la aprobación y la participación efectiva de los poseedores de esos conocimientos durante todo el proceso.”¹⁶

40. Las anteriores no son las únicas propuestas en las que se aboga por dicha colaboración, pero son un buen ejemplo del compromiso del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques con ese enfoque interinstitucional. En la Reunión de Expertos, las poblaciones indígenas reiteraron expresamente la necesidad de que:

41. El Convenio sobre la Diversidad Biológica, y cualquier futuro mecanismo internacional sobre bosques, debe aumentar y acelerar la incorporación de los asuntos de las poblaciones indígenas como temas transversales en todas las esferas temáticas y de otro tipo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

42. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas debería proporcionar mayor coordinación y orientación y hacer recomendaciones al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y a los órganos rectores de las organizaciones que forman parte de la Asociación de colaboración en materia de bosques, incluido el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su trabajo en relación con las poblaciones indígenas.

43. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas debería crear un equipo de tareas sobre conocimiento tradicional, reuniendo a todos los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan del conocimiento tradicional para garantizar un enfoque integrado, amplio y eficaz para la protección del conocimiento tradicional y de los recursos naturales conexos.

44. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, ahora que existe y tiene un mandato pertinente para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, debería pasar a ser miembro de la Asociación de colaboración en materia de bosques.

41. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques debería colaborar con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas a fin de asegurar que no haya duplicaciones en el trabajo y que los progresos logrados en un foro se adopten y se consoliden en otros.

42. En cuanto a los derechos de la propiedad intelectual y la protección del conocimiento tradicional relativo a los bosques por medio de sistemas sui géneris para regular el acceso a ese conocimiento y su utilización, los planes de acción incluyen esos sistemas sui géneris en la propuesta para la adopción de medidas del Foro Intergubernamental sobre los bosques, en la que el Foro:

“Instó a los países a [...] [a]plicar medidas eficaces encaminadas al reconocimiento, respeto, protección y mantenimiento de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques en la ordenación sostenible de éstos, incluidos los recursos biológicos forestales (según los define el Convenio sobre la Diversidad Biológica) dentro de sus derechos de propiedad intelectual, ciertos sistemas sui géneris u otros sistemas pertinentes de protección, según corresponda, teniendo en cuenta la labor que se está realizando en esta esfera en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos internacionales pertinentes.”¹⁷

43. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques debería apoyar plenamente las iniciativas existentes de las poblaciones indígenas para estudiar y elaborar las posibles formas y estructuras de esos sistemas sui géneris. Conforme a las siguientes recomendaciones de Corobici, ese apoyo podría facilitarse de diversas formas:

31. Tomar las medidas adecuadas para ayudar a preservar y proteger el conocimiento tradicional relativo a los bosques de las poblaciones indígenas, con el consentimiento previo, libremente otorgado y fundamentado de las poblaciones indígenas afectadas.

32. Comunicarse con las poblaciones indígenas para establecer un proceso para la documentación del conocimiento tradicional relativo a los bosques, con el consentimiento previo, libremente otorgado y fundamentado de las poblaciones indígenas.

33. Reconocer que el conocimiento así documentado sigue siendo propiedad de las poblaciones indígenas en cuestión, y que no puede ser usado de ninguna manera sin su consentimiento previo, libremente otorgado y fundamentado, mediante el establecimiento, de manera plenamente participativa, de leyes y políticas apropiadas.

34. Garantizar que las poblaciones indígenas reciban los beneficios de cualquier uso de este conocimiento, mediante la elaboración, de manera plenamente participativa, de las leyes y políticas adecuadas.

35. Todos los procesos internacionales relativos a cuestiones forestales (incluidos el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y el Convenio sobre la Diversidad Biológica), al igual que todos los organismos internacionales relacionados con los bosques (incluidos los que son miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques), deberían aplicar un enfoque integrado basado en los derechos en todos sus debates normativos, iniciativas, proyectos o programas que traten directa o indirectamente sobre el conocimiento tradicional o que estén relacionados con aquél.

36. Garantizar que las tecnologías agroforestales basadas en el conocimiento tradicional relativo a los bosques, como la “taungya”, reconozcan plenamente los orígenes de este conocimiento y sólo se apliquen con el consentimiento previo, libremente otorgado y fundamentado de sus legítimos custodios¹⁸.

44. Por lo que respecta al fomento de la capacidad, una recomendación sobre la que se hizo hincapié en las deliberaciones en las regiones de África y Asia, en el plan de acción que ya forma parte del consenso entre los gobiernos se establece que el Grupo Intergubernamental sobre los bosques:

“Instó a los gobiernos a que colaboraran con las comunidades y aprovecharan sus conocimientos para establecer vínculos más sólidos entre los sistemas de ordenación sostenible de los bosques nacionales tradicionales y nuevos.”¹⁹

45. No obstante, esa fue una de las principales deficiencias señaladas en las deliberaciones de la Reunión de Expertos y deberá ser una esfera prioritaria para la adopción de medidas en el futuro. Ese objetivo se podrá alcanzar si se aplican las recomendaciones sobre educación dimanadas de la Reunión de Expertos, en las que se estipula que hay que:

9. Desarrollar programas para la escuela primaria y secundaria que reflejen las perspectivas de los sistemas indígenas de conocimiento y que sean pertinentes para ellos.

10. Aplicar medidas positivas en relación con la prestación de educación a los niños y niñas indígenas, como la educación gratuita.

11. Proporcionar los servicios técnicos y el apoyo político y moral necesarios para el reconocimiento, la creación y el funcionamiento de futuras universidades indígenas, allí donde las poblaciones indígenas así lo pidan.

12. Garantizar que, en las escuelas y universidades donde se enseñan materias sobre los bosques y temas conexos, se amplíen los programas actuales para incluir tanto el conocimiento tradicional relativo a los bosques como los derechos de las poblaciones indígenas.

13. Adoptar medidas firmes para proporcionar a las mujeres indígenas la necesaria capacidad para su plena participación en todas las estrategias de ordenación de los recursos naturales y para que puedan compartir su conocimiento sobre las prácticas tradicionales de ordenación de los recursos naturales¹⁸.

V. Prioridades de las poblaciones indígenas para futuros mecanismos sobre los bosques

46. Desde el punto de vista de la Reunión de Expertos, las esferas prioritarias para la adopción de medidas mencionadas anteriormente deben formar parte de todo futuro mecanismo sobre los bosques. El reconocimiento del sistema de tenencia de la tierra, el reconocimiento del conocimiento tradicional relativo a los bosques y de los derechos de los depositarios de ese conocimiento, el apoyo a los sistemas sui generis para la protección de dicho conocimiento, el fomento de la capacidad de las comunidades indígenas y los funcionarios gubernamentales y la coordinación eficaz entre los organismos internacionales que se ocupan de los mismos temas son imprescindibles para que todo futuro mecanismo sobre los bosques cuente con la participación y el apoyo voluntarios de las poblaciones indígenas del mundo. Además de esas esferas prioritarias, hay otra serie de principios básicos clave que son esenciales para que todo futuro mecanismo sobre los bosques cuente con la participación plena y efectiva de las poblaciones indígenas.

47. El primero de ellos es que en todo mecanismo sobre los bosques se deberá reconocer el papel especial de las poblaciones indígenas, como un sector separado de la sociedad civil depositario de ciertos derechos y no sólo como interesado. Para ello, los reglamentos y estructuras de todo mecanismo deberán incorporar las prácticas internacionales óptimas para asegurar la participación directa de las poblaciones indígenas en las negociaciones y no sólo su participación como asociados en la ejecución.

48. Un requisito que está estrechamente ligado a ello es que todo mecanismo internacional sobre los bosques deberá reconocer que está supeditado por los instrumentos internacionales de derechos humanos en que son partes todos los Estados. Eso significa que todas las actividades relacionadas con un acuerdo internacional sobre los bosques deberán estar basadas en los derechos básicos establecidos en los tres documentos clave sobre derechos humanos: la Declaración Universal de

Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Para las poblaciones indígenas, el derecho a la subsistencia, el derecho a la seguridad alimentaria y el derecho a un medio de vida están estrechamente ligados a los recursos de los que dependen y, por lo tanto, para ellos la ordenación de los recursos forestales debe ajustarse a las normas básicas de derechos humanos.

49. En cuanto a recomendaciones más concretas para un futuro acuerdo sobre bosques, hay ciertos problemas en la estructura actual que se deberían solucionar en cualquier estructura o acuerdo nuevos. El actual mecanismo internacional sobre bosques margina claramente al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, que es el único órgano mundial capaz de vigilar el efecto de los acuerdos internacionales sobre las poblaciones indígenas. El mandato de ese órgano establecido por la Asamblea General incluye la coordinación de los órganos de las Naciones Unidas cuya labor sea pertinente para la vida y la cultura de las poblaciones indígenas y surta algún efecto sobre ellas. Nada es más importante para las poblaciones indígenas que el acceso a sus recursos, territorios y tierras y, a pesar de ello, el mecanismo internacional sobre bosques en su forma actual sólo reconoce al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas como uno de los miembros de la amplia red de la Asociación de colaboración en materia de bosques, un órgano cuyo objetivo es promover la participación de los grupos principales.

50. Para que las prioridades y los intereses de las poblaciones indígenas se tengan en cuenta y se valoren adecuadamente su importancia y el papel central de esos intereses para la supervivencia de las poblaciones indígenas, es necesario que los órganos que representan a las poblaciones indígenas participen en los procesos de adopción de decisiones y formulación de normativas y en las actividades de ejecución. El mandato de la Asociación de colaboración en materia de bosques incluye prestar asistencia al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en la promoción de la ejecución de los planes de acción, fortalecer el compromiso político, mejorar la cooperación y coordinación entre sus miembros, facilitar la aplicación de los planes en el marco de la esfera de acción de cada uno de los miembros y asistir en la supervisión y la presentación de informes sobre los progresos logrados en la ejecución de esos planes. Las propuestas más importantes para las poblaciones indígenas, las que se refieren al conocimiento tradicional relativo a los bosques, son parte del mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las que se refieren a los aspectos sociales y culturales de los bosques son parte del mandato del Banco Mundial, con el apoyo del resto de los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques. Aun reconociendo los progresos logrados en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, una deficiencia grave del sistema actual es la inclusión de esos planes de acción dentro del mandato de organismos en los que no están representados los pueblos que se ven afectados más directamente por las medidas previstas en esos planes. Cualquier mecanismo futuro relativo a acuerdos sobre los bosques deberá contar con la estrecha participación del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas a fin de que éste pueda cumplir su función de coordinación de las actividades de las Naciones Unidas sobre las poblaciones indígenas o que tenga un efecto sobre esas poblaciones.

VI. Recomendaciones sobre objetivos y metas asequibles

51. Los objetivos y las metas clave que se deberían incorporar a todo acuerdo futuro sobre bosques son:

- El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques debe recomendar y apoyar el establecimiento en el marco del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas de un grupo de tareas sobre conocimiento tradicional en el que estén representados todos los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en la esfera del conocimiento tradicional con el fin de asegurar un enfoque integrado, amplio y eficaz para la protección del conocimiento tradicional y de los recursos naturales conexos.
- La participación plena y efectiva de las poblaciones indígenas en todos los planos con arreglo a las prácticas óptimas. En el plano internacional, se debe establecer como el objetivo para la participación de las poblaciones indígenas la práctica óptima del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En el plano regional, se debe contar con la participación de las redes y organizaciones regionales de poblaciones indígenas en la formulación de todas y cada una de las políticas sobre bosques.
- El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques debe prestar apoyo para el desarrollo autónomo de sistemas sui géneris para la protección, la utilización y el intercambio apropiados del conocimiento indígena y tradicional.
- Todo futuro mecanismo internacional sobre los bosques debe centrarse en la vigilancia, evaluación y presentación de informes sobre la aplicación de los planes de acción del Grupo Intergubernamental sobre los bosques y el Foro Intergubernamental sobre los bosques. Ese sistema de vigilancia y evaluación debe contar con los recursos financieros necesarios para la realización de evaluaciones por terceras partes y promover la realización de exámenes por homólogos y de evaluaciones independientes de esos procesos.
 - La secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques debería revisar las directrices para la presentación de informes nacionales a fin de asegurar que éstos incluyan una serie más amplia de cuestiones pertinentes para las poblaciones indígenas y el conocimiento tradicional relativo a los bosques.
 - El Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y los Estados Miembros deben reforzar la presentación nacional de informes incluyendo de forma equitativa las perspectivas de las poblaciones indígenas y facilitando fondos y recursos equitativos para que las poblaciones indígenas puedan presentar informes paralelos que complementen y enriquezcan el proceso de presentación de informes nacionales a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.
 - En los informes nacionales presentados a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se debe mencionar a qué poblaciones indígenas se ha consultado y por medio de qué estructuras u organizaciones de poblaciones indígenas y se debe asegurar que las comunidades de poblaciones indígenas

estén informadas del proceso y las estructuras que les permiten participar y contribuir.

- Se deben consignar suficientes recursos financieros para abordar las prioridades e intereses de las poblaciones indígenas dentro del sistema del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques mediante el establecimiento de un tema permanente del programa para tratar particularmente la cuestión de los bosques desde la perspectiva de las poblaciones indígenas. Además, la cuestión de los bosques desde la perspectiva de las poblaciones indígenas se debe considerar como un tema intersectorial en todo el programa del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. El programa de trabajo de cualquier mecanismo futuro debe tener en cuenta la importancia de las perspectivas de los indígenas en todos los aspectos del trabajo.

VII. Conclusiones y recomendaciones

52. **En el pasado se han logrado avances apreciables y encomiables que demuestran una aceptación cada vez mayor de los aspectos sociales, culturales y de sostenibilidad de los bosques. En este documento se han descrito en detalle las recomendaciones principales dimanadas de la Reunión de Expertos sobre el conocimiento tradicional relativo a los bosques y la aplicación de los acuerdos internacionales conexos. Las recomendaciones principales que se desea destacar para su examen en el quinto período de sesiones son las siguientes:**

- **Es esencial la participación en el plano nacional en el proceso de formulación de las políticas nacionales sobre bosques y en el de su ejecución.**
- **Es preciso desarrollar marcos para asegurar el respeto de los derechos de las poblaciones indígenas a sus tierras y territorios, en particular, para asegurar su tenencia de las tierras y sus derechos sobre los recursos.**
- **La cooperación y colaboración interinstitucionales son fundamentales para asegurar el intercambio de prácticas óptimas y la participación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas es fundamental para asegurar la coordinación de la labor intersectorial sobre temas que afecten a las poblaciones indígenas.**
- **Se debe apoyar la creación de sistemas sui géneris interinstitucionales para la protección del conocimiento tradicional con el fin de evitar la duplicación de los trabajos.**

53. **Por último, la participación de las poblaciones indígenas en todo mecanismo internacional sobre los bosques es esencial para la ordenación sostenible de los recursos forestales. Existen modelos en la esfera internacional de mecanismos para incorporar la participación de las poblaciones indígenas que se deberían adoptar y reforzar en el proceso del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques o cualquier otro proceso o acuerdo que lo sustituya.**

Referencias

- Alianza Internacional de Poblaciones Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales y Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. Indigenous Peoples, Forests, and Biodiversity. EKS-Skolens Trykkeri.
- Alianza Internacional de Poblaciones Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales (2004). Recomendaciones de Corobici, informe de la Reunión de Expertos sobre el conocimiento tradicional relativo a los bosques y la ejecución de los compromisos internacionales conexos.
- Alianza Internacional de Poblaciones Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales (2003). Implementation of International Commitments on Traditional Forest-Related Knowledge: terms of reference for the preparation of case studies.
- Griffiths, T. (2001). Consolidando los logros: los derechos de los pueblos indígenas y la elaboración de la política forestal en las Naciones Unidas. Moreton-in-Marsh, Reino Unido, nota informativa del Forest Peoples Programme.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Silvicultura de Australia (2003). Implementing the proposals for action of the Intergovernmental Panel on Forests and the Intergovernmental Forum on Forests: A tool to assist national-level assessment of progress and priorities for action toward sustainable forest management, developed in support of the United Nations Forum on Forests.
- Newing, H. (2004). A summary of case study findings on implementation of international commitments on traditional forest-related knowledge, informe solicitado por la Alianza Internacional de Poblaciones Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales.

Notas

- ¹ Véase www.international-alliance.org/tfrk_expert_meeting.htm
- ² Reunión de información sobre el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y Asociación de colaboración sobre los bosques, Programa de los pueblos dependientes de los bosques, diciembre de 2004.
- ³ El texto completo de estos documentos se puede conseguir en www.international-alliance.org/tfrk_expert_meeting.htm
- ⁴ Documento de información sobre los bosques y la red de recursos de la Unión Europea presentado al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su cuarto período de sesiones, en los archivos de la IAITPTF.
- ⁵ Jackson (Estudio regional de África central), pág. 63.
- ⁶ *Ibid.*, recuadro 7, pág. 25.
- ⁷ *Ibid.*, secc. 2.1.5
- ⁸ Entre las iniciativas regionales se cuentan el Grupo de Expertos en derechos de propiedad intelectual del Foro para la Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC), el Acuerdo Marco de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) sobre el acceso a los recursos biológicos y genéticos y el conocimiento tradicional y las directrices y la legislación modelo sobre el acceso a recursos genéticos en los países insulares del Pacífico.
- ⁹ Nota informativa sobre el cuarto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques preparado por la Alianza Internacional de Poblaciones Indígenas y Tribales de los

Bosques Tropicales, la red de recursos de la Unión Europea y el Programa para los pueblos de los bosques.

- ¹⁰ Propuesta para la adopción de medidas del Grupo Intergubernamental sobre los bosques (E/CN.17/1997/12, párr. 17 f)). Véanse también *ibíd.*, párrs. 29 a), 40 e), 40 g), 89 h) y 115 b) y propuesta para la adopción de medidas del Foro intergubernamental sobre los bosques (E/CN.17/2000/14, párr. 8 b)).
- ¹¹ Propuestas para la adopción de medidas del Grupo Intergubernamental sobre los bosques, E/CN.17/1997/12, párr. 17 a).
- ¹² Propuestas para la adopción de medidas del Foro Intergubernamental sobre los bosques, E/CN.17/2000/14, párr. 66.
- ¹³ *Ibíd.*, párr. 115 d).
- ¹⁴ Propuesta para la adopción de medidas del Grupo Intergubernamental sobre los bosques, E/CN.17/1997/12, párr. 40 b).
- ¹⁵ *Ibíd.*, párr. 40 o).
- ¹⁶ Propuesta para la adopción de medidas del Foro Intergubernamental sobre los bosques, E/CN.17/2000/14, párr. 75.
- ¹⁷ *Ibíd.*, párr. 74 a).
- ¹⁸ Recomendaciones de Corobici, informe de la Reunión de Expertos sobre el conocimiento tradicional relativo a los bosques y la aplicación de los compromisos internacionales conexos, Alianza Internacional de las Poblaciones Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales. Véase www.international-alliance.org/tfrk_expert_meeting.htm.
- ¹⁹ Propuesta para la adopción de medidas del Grupo Intergubernamental sobre los bosques, E/CN.17/1997/12, párr. 40 i).